



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 2021-00446-00.

El convocante, por conducto de su mandataria judicial, ha allegado al plenario los soportes atinentes a la notificación personal desarrollada por medios electrónicos, respecto de los suplicados.

Sin embargo, **no es factible avalar las gestiones adelantadas**, en vista de que: a) nunca se adosaron los comprobantes atinentes a que los enteramientos hubieran sido recibidos por los perseguidos, advirtiéndose que tal acontecimiento servirá de base para computar los correspondientes términos; y, b) se dejó de informar la manera en que se obtuvo el canal virtual de los herederos WALTER GIOVANNY, JENNI ALEXANDRA y JHOAN SEBASTIÁN RODRÍGUEZ AMADOR, como tampoco se adosaron las evidencias sobre tal tópico.

Consecuencialmente, **han de rectificarse las descritas falencias**; objetivo que ha de concretarse en el lapso de 30 días, computados a partir de la publicación del presente auto. Lo anterior, so pena de decretarse el desistimiento tácito, contemplado por el ord. 1º, art. 317 del Compendio Ritual Vigente. En el mismo interregno y con similar amonestación, se aportarán las probanzas relacionadas con cualquier actuación tendiente al surtimiento de la carga impuesta.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 4 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730f4bf1a2462f3f3e1242ed7436869f47b820ceade7c3aadac876fa408248a5**

Documento generado en 02/08/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>